

MEM-  
DE  
VIER  
y no se son desamparados alos profe-  
siones desta camera y conseruados en  
estado miserable con desonra de ella  
en una obsequiosa, es practica un  
abjuracion en los Casos de la  
grande y Señoría de Baralloy, en

un testimonio que no existe es el caso  
presente, pues habiendo notado la  
ex<sup>ma</sup> y magnífica Marquesa de Villena Duquesa  
Taxis de la Real Villa, al Sr. D. Juan  
de la Cruz Cortes para Maldoen.  
della. librandole el testimonio q<sup>e</sup> ha expi-  
bido para su admision, se ha hecho me-  
rito abundante de la colacion y de una de  
su ley, sin embargo de ser veros  
y se habian desamparado esta, judicial-  
mente con el mayor honor, integridad y  
deuocion, cumpliendo exactamente con  
todos los cargos anexos am minister-  
no como es p<sup>o</sup>. y notorio, no solo a  
los Señores Amos en esta aben-

